105(ciento cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME TECNICO Nº 34
DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV MOPC

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01
Al CONTRATO S.G MINISTRO N° 198/2022
CONTRATO DE PRÉSTAMO N°4915/OC-PR y N°4916/KI-PR

Servicio de Consultoría para la Fiscalización del Lote 2 de las Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales en el marco del Proyecto PR-L1164-Region Oriental (Ruta de la Leche). ID N° 401.921.

Asunción, 23 de agosto de 2024

En relación al expediente con Mesa de Entrada MOPC (MEU) N° 18.857/2024, de fecha 06/05/2024, ingresado por el CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGEHARIA CONSULTIVA LTDA, responsable de la prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización del Lote 2 de las Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales en el marco del Proyecto PR-L1164-Region Oriental, ID N° 401.921, a través del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 198/2022 suscrito el 06 de junio del 2022, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGEHARIA CONSULTIVA LTDA financiado con Prestamos N° 4915/OC-PR y N°4916/KI-PR, por el cual solicita dar inicio al proceso correspondiente a la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 198/2022, y presenta el borrador de la documentación técnica para la modificación, basada en la Cláusula CGC 16.1 Modificaciones o Variaciones de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 198/2022, cláusula 38. Precio del Contrato, subclausula 38.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC); cláusula 14.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC); cláusula 16 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC); en concordancia con la Cláusula 41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, que dice *"…si el Contrato de Obra a fiscalizar se prorrogara o se acortara, sufriese algún ajuste en su plazo de ejecución/ alcance, el Contrato de Fiscalización ajustará mediante un Convenio Modificatorio su monto conforme lo indicado en las CGC 16 y 38.2.No obstante lo anterior, en los casos de aumentos que pudieran darse bajo estas circunstancias, los mismos no podrán en su conjunto superar el 20% del Valor de la Propuesta de Precio".*

La Supervisión de Obra del MOPC ha analizado y verificado todos los documentos que hacen parte del Convenio Modificatorio N° 01, y manifiesta que se encuentran correctos y en correspondencias con lo establecido en el contrato de la consultora.

El presente proceso se realiza en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9), y deberá ser remitido a dicho ente financiador para su No Objeción en virtud a lo dispuesto en el Apéndice 1, numeral 3. Modificaciones a un Contrato Firmado, de las mencionadas políticas del BID.

Así mismo, en el marco de lo establecido en las ***Condiciones Generales del Contrato (C.G.C)*** *Cláusula* ***16. Modificaciones o Variaciones****: ítem* ***16.1:*** *" Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá*

*hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte"; **16.2**: "En caso de modificaciones o variaciones sustanciales se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco"; y, en la Cláusula **16.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** que dice: "El Cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente acuerdo escrito, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto"; y en la Cláusula **41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** que dice: "…si el Contrato de Obra a fiscalizar se prorrogara o se acortara, sufriese algún ajuste en su plazo de ejecución/ alcance, el Contrato de Fiscalización ajustará mediante un Convenio Modificatorio su monto conforme lo indicado en las CGC 16 y 38.2.No obstante lo anterior, en los casos de aumentos que pudieran darse bajo estas circunstancias, los mismos no podrán en su conjunto superar el 20% del Valor de la Propuesta de Precio".*

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los criterios valederos para la emisión del Convenio Modificatorio Nº1 al Contrato S.G Ministro Nº 198/2022 suscrito por el MOPC Y el CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGEHARIA CONSULTIVA LTDA, se basan en las siguientes necesidades:

- Ampliación del periodo de prestación de los servicios correspondientes a la etapa de Catastro y Avalúo para Liberación de la Franja de Dominio.
- Ampliación del periodo de prestación de los servicios correspondientes a la etapa de Fiscalización de las Obras de Habilitación y aumento en el monto contractual en función a las modificaciones en el alcance y plazo de ejecución de las Obras de Habilitación.
- Ajuste en los plazos de prestación de Informes correspondiente al Componente Evaluación del Contrato de Mantenimiento por Resultados de los Términos de Referencia.
- Ampliación de Vigencia del Contrato Cláusula CEC 14.1

El presente Convenio Modificatorio Nº 01 se emite a los efectos de formalizar los cambios necesarios para contemplar las ampliaciones en cuanto al Personal Profesional y los recursos necesarios de la Fiscalización, para dar continuidad a los Servicios de Fiscalización para que la Ejecución de las Obras, se realice con la calidad exigida por las Especificaciones Técnicas y Planos de Obras.

VARIACIÓN DE MONTO

El presente convenio modificatorio Nº01, incrementa el monto en Guaraníes mil seiscientos dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres (GS. 1.616.494.783), más Dólares americanos veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis (USD 29.436), incluyendo todos los impuestos, quedando el monto total del contrato en la suma total de Guaraníes diecisiete mil ochocientos ochenta y tres millones seiscientos veinticinco mil setenta y tres (GS. 17.883.625.073), más Dólares americanos quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta y nueve centavos (USD 546.463,39), incluyendo todos los impuestos.

Las planillas de variaciones de costos se detallan a continuación:

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL DEL CM N° 01						
Rubro	**Contrato Original**		**Convenio Modificatorio N°1**		**Incremento Con Relación Al Contrato Original**	
	Precio		**Precio**		**Precio**	
	USD	**Guaranies**	**USD**	**Guaranies**	**USD**	**Guaranies**
Total con Impuestos	517.027,39	16.267.130.290	546.463,39	17.883.625.073	29.436	1.616.494.783
Total con Impuestos Convertido a Moneda Única	**Gs. 19.844.737.507**		**Gs. 21.664.916.753**		**Gs. 1.820.179.246**	
Porcentaje de Incremento Respecto Al Contrato Original					**9,17 %**	

Observación: *6.919,57 TC del BCP de la fecha 19/10/2021*

PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO CONTRACTUAL

El presente Convenio contempla el aumento de 6 meses (183 días) para la prestación de los Servicios de Fiscalización durante las Obras de Habilitación, totalizando así 30 meses con relación a los 24 meses del contrato original.

Orden de Proceder Servicios de Fiscalización (Nota DV N° 1236/2022)	17/06/2022
Plazo contractual original del Servicio de Consultoría de la Fase de las Obras de Habilitación	24 meses
Fecha de Término contractual original del Servicio de Consultoría de la Fase de Obras de Habilitación	17/06/2024
Ampliación total de plazo del Servicio de Consultoría de la Fase de las Obras de Habilitación del CM 01. (Prórroga por inclemencias climáticas + prorroga por incidencia del CM N°01)	183 días (6 meses)
Fecha de Término según CM N° 01 del Servicio de Consultoría de las Obras de Habilitación.	**17/12/2024 (30 meses)**

OTROS ASPECTOS

Anexos a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01:

ANEXOS:

- Contrato SG Ministro N°198/2022 (formato impreso).
- Resolución Ministerial N°492/2022 (formato impreso).
- Nota DV N°1236/2022_Orden de Proceder (formato impreso).
- Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC N°85/2021 (formato digital).
- Oferta – Consorcio FUTURE ATP & ASOCIADOS (formato impreso).
- S.G. Ministro N° 466/2021_Lote2_ Consorcio ICE (formato digital).
- Resolución Ministerial N°2687/2021 (formato digital).
- Nota DV N° 1237/2022_Orden de Inicio (formato digital).

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

102 (ciento dos)

- Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC N°91/2021 (formato digital).
- Convenio Modificatorio N°1, Contrato S.G. Ministro N°13/2024_Consorcio ICE (formato digital).
- Copia Nota C-ICE N°10_Solicitud de Revisión de Proyecto Licitado (formato digital).
- Nota Future ATP & Asoc_198/2022 N°85_Alerta Plazo de Componente de Catastro (formato digital)
- Plano de Variaciones de Traza Lote 2_Catastro (formato digital).
- Copia Nota C-ICE N°140_Pedido de Prórroga por Lluvia (formato digital).
- Nota Future ATP & Asoc_198/2022 N°474_Nota de Aprobación de la Fiscalización Prórroga por lluvia (formato digital).

En atención a lo mencionado, el CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGEHARIA CONSULTIVA LTDA elaboró la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 198/2022, que cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra del MOPC y de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV MOPC, luego de verificar la mencionada Documentación Técnica, otorga su conformidad a los siguientes puntos contenidos en el Informe Técnico que se complementa:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Supervisor de Obra del MOPC comprobó los objetivos del CM N° 01 y aprobó las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias, presentadas en los Documentos Técnicos por el CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGEHARIA CONSULTIVA LTDA expresando su conformidad.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3-	☑	☐	Se ha analizado la prórroga del plazo y monto del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
4-	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
5-	☑	☐	Informaciones Adicionales (copias Contrato, Resolución, Orden de Proceder.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

CONCLUSIONES

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad recomienda a la Dirección de Vialidad aprobar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 y proseguir con los trámites para la suscripción con el CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGEHARIA CONSULTIVA LTDA para la ejecución de los servicios contemplados en el Llamado MOPC N° 85/2021, Lote 2.

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
UEP BID –DV

Se ha revisado la documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01, y los documentos que lo acompañan, como también el Informe del Supervisor de Obra y el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos, (UEP BID - DV) donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, se corresponde con la necesidad de ampliación del alcance de los servicios de consultoría, a los efectos del aumento del plazo de las obras de habilitación. Sobre la base de lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato S.G. Ministro N° 198/2022 suscripto con el CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGEHARIA CONSULTIVA LTDA y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. RENE ALEJANDRO PERALBO GONZALEZ
Director de Vialidad - MOPC

100 (cien)

INFORME TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV MOPC

Referencia: LLAMADO MOPC N° 85/2021 - CONTRATO SG MINISTRO N° 198/2022 "SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGION ORIENTAL " ID 401.921

Objeto: Expediente MEU N° 18.857/2024 - Convenio Modificatorio N°1. Contrato N°198/2022.

Fecha: 23 de agosto de 2024

La Fiscalización CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGEHARIA CONSULTIVA LTDA por medio del expediente MEU N° 18.857/2024, presenta la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 198/2022 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 – REGION ORIENTAL" ID 401.921.

En tal sentido, conforme a la Cláusula CEC 13.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G 198/2022 entre MOPC/ CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGEHARIA CONSULTIVA LTDA, se establece que el inicio de los servicios de Consultoría se hará efectiva a partir de la fecha de que el Consultor reciba la Orden de Proceder, que por medio de Nota DV N° 1236/2022 fue emitida a partir del 17 de junio de 2022. La documentación técnica presentada por la Consultora, se enmarca dentro de la Cláusula CGC 16.1 Modificaciones o Variaciones de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 198/2022, cláusula 38. Precio del Contrato, subcláusula 38.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC); cláusula 14.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC); cláusula 16 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC); en concordancia con la Cláusula 41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, que dice *"…si el Contrato de Obra a fiscalizar se prorrogara o se acortara, sufriese algún ajuste en su plazo de ejecución/alcance, el Contrato de Fiscalización ajustará mediante un Convenio Modificatorio su monto conforme lo indicado en las CGC 16 y 38.2.No obstante lo anterior, en los casos de aumentos que pudieran darse bajo estas circunstancias, los mismos no podrán en su conjunto superar el 20% del Valor de la Propuesta de Precio".*

1. Variación de Monto de Fiscalización.

El presente convenio modificatorio N°01, incrementa el monto en Guaraníes mil seiscientos dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres (GS. 1.616.494.783), más Dólares americanos veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis (USD 29.436), incluyendo todos los impuestos, quedando el monto total del contrato en la suma total de Guaraníes diecisiete mil ochocientos ochenta y tres millones seiscientos veinticinco mil setenta y tres (GS. 17.883.625.073), más Dólares americanos quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta y nueve centavos (USD 546.463,39), incluyendo todos los impuestos.

Las planillas de variaciones de costos se detallan a continuación:

99 (noventa y nueve)

VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL DEL CM N° 01						
Rubro	**Contrato Original**		**Convenio Modificatorio N°1**		**Incremento Con Relación Al Contrato Original**	
	Precio		**Precio**		**Precio**	
	USD	**Guaranies**	**USD**	**Guaranies**	**USD**	**Guaranies**
Total con Impuestos	517.027,39	16.267.130.290	546.463,39	17.883.625.073	29.436	1.616.494.783
Total con Impuestos Convertido a Moneda Única	**Gs. 19.844.737.507**		**Gs. 21.664.916.753**		**Gs. 1.820.179.246**	
Porcentaje de Incremento Respecto Al Contrato Original					**9,17 %**	

Observación: *6.919,57 TC del BCP de la fecha 19/10/2021*

1. **Variación de Plazo de Fiscalización.**

El presente Convenio contempla el aumento de 6 meses (183 días) para la prestación de los Servicios de Fiscalización durante las Obras de Habilitación, totalizando así 30 meses con relación a los 24 meses del contrato original.

Orden de Proceder Servicios de Fiscalización (Nota DV N° 1236/2022)	17/06/2022
Plazo contractual original del Servicio de Consultoría de la Fase de las Obras de Habilitación	24 meses
Fecha de Término contractual original del Servicio de Consultoría de la Fase de Obras de Habilitación	17/06/2024
Ampliación total de plazo del Servicio de Consultoría de la Fase de las Obras de Habilitación del CM 01. (Prórroga por inclemencias climáticas + prorroga por incidencia del CM N°01)	183 días (6 meses)
Fecha de Término según CM N° 01 del Servicio de Consultoría de las Obras de Habilitación.	**17/12/2024 (30 meses)**

Luego de analizado y verificado todos los documentos que hacen parte del Convenio Modificatorio N° 01, esa supervisión manifiesta que los mismos se encuentran correctos y en correspondiente con lo establecido en el Contrato de la Consultora.

Ing. Fernando Retamozo
Supervisor de Obras - UEP BID DV